



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520200001600

Vista la solicitud que antecede (pág. 201), se dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo de la providencia del 02 de julio de 2021 (pág. 164).

Por lo demás, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, la documental remitida por Asesores de Seguros Segfin (Pág.172 a 200), en la que da contestación al derecho de petición presentado por la apoderada del extremo pasivo.

Para tal finalidad, insértese dicha documental en el micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para la notificación por estado electrónico de la presente providencia.

Vencido el término acá dispuesto, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

179f87f511d6f0cc9c7dfafcecdaf4314dc57e14aaae0004bf898b8da8a2695

Documento generado en 01/09/2021 03:25:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>